



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACION DE CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADAS Y DELEGADOS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159 fracción IX de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, así como la Base Décima Primera de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y conforme a las demás disposiciones legales aplicables, y,

CONSIDERANDO

I.- Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes y que participa en el Proceso Electoral 2020-2021, que incluye la renovación del titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el periodo constitucional 2021-2027;

II.- Que con fecha, 27 de noviembre de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional a través de su Presidente y Secretaria General, en uso de sus atribuciones emitió la Convocatoria para la selección y postulación de la candidata o candidato a la Gubernatura del Estado de Nuevo León, por el procedimiento de convención de delegadas y delegados, con ocasión del Proceso Electoral 2020-2021.

III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Segunda de la convocatoria; la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Nuevo León, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

IV.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la convocatoria mencionada, el 29 de noviembre de 2020 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió y publicó el Manual de Organización, que contiene las particularidades a observar en el proceso interno.

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

V.- Que con fecha 29 de noviembre de 2020 la Comisión Estatal de Procesos Internos puso a disposición de los aspirantes, tanto simpatizantes como militantes, los diversos formatos para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases Quinta y Séptima de la Convocatoria. Asimismo se publicaron los nombres de las personas autorizadas para otorgar los apoyos referidos en la Base Séptima.

VI.- Que la Base Octava de la Convocatoria estableció el día 7 de diciembre de 2020 como fecha para la realización del registro de los aspirantes, y en este sentido a las 12:20 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS** para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Nuevo León. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Séptima de la convocatoria. Fue el único aspirante que presentó solicitud.

VII.- Que del análisis del expediente recibido se observó la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 116, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional para la selección y postulación de la candidata o el candidato a la gubernatura del Estado de Nuevo León.

VIII.- Que dado lo anterior, la Comisión Estatal de Procesos Internos dictaminó PROCEDENTE el registro del militante **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la gubernatura del Estado de Nuevo León, conforme al procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021 y en atención de lo que establece la Base Décima primera de la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional el 27 de noviembre de 2020, declaró al ciudadano **ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, precandidato a la gubernatura del Estado de Nuevo León, por el Partido Revolucionario Institucional, para los efectos correspondientes en relación con el periodo de precampaña establecido por la autoridad electoral.

La Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez agotadas la diversas etapas procedimentales antes reseñadas, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, procedió al estudio detallado del expediente referido en los anteriores considerandos, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable

Por lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, y atendiendo el mandato de la Convocatoria que rige el actual proceso, y en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad,

**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE NUEVO LEÓN.**

certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 27 de noviembre de 2020, observándose asimismo las disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, así como las disposiciones legales aplicables, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **declara la validez del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Gobernador del Estado de Nuevo León** para el proceso electoral **2020-2021**.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara que el **C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, es Candidato del Partido Revolucionario Institucional para Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y es procedente hacerle entrega de la Constancia respectiva.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prinuevoleon.mx.

Dado en la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 8 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



**C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ
VILLARREAL
PRESIDENTE**



**C. ISAIAS GARZA CHAPA
SECRETARIO TÉCNICO**